

Editorial

CAROLINA RIVEROS FERRADA*

Esta editorial comienza con una excelente noticia, pues la revista subió de Q3 a Q1, en el listado que anualmente elabora Scimago Journal & Country Rank (Scimago), que mide el impacto, la influencia y el prestigio de las revistas. El ranking agrupa a las publicaciones en cuartiles según su medición, de forma ascendente desde Q4 a Q1. Se mensura por ejemplo, el número de artículos publicados por año, aquellos que han sido citados en el último año y también en los últimos tres años como asimismo el número de referencias, de acuerdo a los datos proporcionados por Scopus (Elsevier).

El primer artículo se titula “El caso fortuito en la responsabilidad civil extracontractual” de Lilian C. San Martín Neira. En él, desde la perspectiva del Derecho Civil se estudia el rol que juega el caso fortuito en la estructura de la responsabilidad civil. María Lourdes Ramírez Torrado y Nelson Hernández Meza, en “Otorgamiento de funciones jurisdiccionales a las autoridades administrativas en Colombia: ¿Empoderamiento al Ejecutivo?” analizan las atribuidas funciones jurisdiccionales a las autoridades administrativas. “El derecho de interés público y la intersubjetividad de las relaciones socio-jurídicas. Profanando el determinismo normativo-formalista” de Alex Rodrigo Coll, presenta un estudio dogmático acerca de del derecho de interés público como una especialidad no normativista del derecho. Desde la disciplina del derecho penal José Manuel Fernández Ruiz, contribuye con “Razonabilidad como exigencia para el conocimiento de la antijuridicidad: el caso de la persona inimputable”. Este volumen se nutre de un artículo desde México “Tendencias Globales de la justicia ambiental y el litigio contra el cambio climático” de Isaac de Paz González, quien visibiliza las pautas para reivindicar y poder dar cumplimiento a los deberes ambientales. Manfred Zink Papic, reflexiona en “¿Tienen cabida las defensas de eficiencia en relación a las variables competitivas del artículo 3, letra a) del Decreto Ley número 211? Una lectura de compatibilidad con la regla *per se*” acerca de la reforma y el alcance de su prohibición. “Notas sobre la denominada “responsabilidad” por acto lícito en el derecho civil. Reconociendo a las compensaciones por sacrificio” de Carlos Céspedes Muñoz analiza la denominada responsabilidad por actos lícitos. El derecho procesal se ve representado por Ramón Beltrán Calfurrapa, con el artículo “Las máximas de la experiencia y su reconstrucción conceptual y argumentativa en sede jurisdiccional” estudia la determinación conceptual y su justificación. Rodrigo Momberg Uribe y Carlos Pizarro Wilson presentan “Fisonomía y efectos de los contratos conexos o grupos de contratos”, revisando la configuración dogmática de una novedosa figura jurídica de ordenamientos jurídicos extranjeros. Muy actual resulta “Los estándares del Derecho Internacional de los Derechos Humanos sobre los proyectiles de impacto cinético aplicables al Estado de Chile” de Pietro Sferrazza Taibi, Rocío Sánchez Pérez e Isabel Severín Fuster. Un interesante tema presentan Claudia Mejías Alonzo y Angela Toso Milos, con “Fuentes normativas para el tratamiento de la responsabilidad del porteador en el transporte aéreo. El contenido de las remisiones del Código

*Editora de la Revista *Ius et Praxis*. Profesora de Derecho Civil, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Talca, Chile. Doctora en Derecho, Ludwig-Maximilians-Universität, Múnich, Alemania. Correo electrónico: criveros@utalca.cl

Aeronáutico al derecho común y a los usos, costumbres y principios generales del derecho” analizando el alcance del Artículo 6° del Código de Aeronáutica.

En la sección de ensayos Benjamín Andrés Vico Gárate, en “Sobre la transmisibilidad de la acción indemnizatoria del daño moral en sede laboral: una propuesta en base al principio protector” discurre acerca de la posible transmisión de la acción para solicitar la indemnización de perjuicios. Francesco Carretta Muñoz, en “¿Es realmente el interés superior del niño una norma de procedimiento? A propósito de la observación general N° 14 del Comité de los Derechos del Niño” examina los alcances del principio en el proceso.

Continúa el volumen con un interesante comentario de jurisprudencia de Renato Lira Rodríguez, titulado “Sobre el uso de las máximas de la experiencia y las personas con síndrome de Down. Comentario a la sentencia de la Corte Suprema de fecha 12 de junio de 2020, dictada en autos Rol N° 38.834-2019” referido a un niño con síndrome de Down y cómo la Corte Suprema discurre acerca de su situación.

Finalmente, cierra este número la reseña de Priscila Machado Martins referida a “Marinoni, Luiz Guilherme, A Ética Dos Precedentes, 2ª. ed., São Paulo, Revista Dos Tribunais, 2016 (125 pp.)”.

Para concluir esta editorial, solo me resta reiterar la invitación al lector a que disfrute el trabajo de todos los autores.